



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 093**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN FORMAR PARTE DE LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS).**

Asunción, 27 de enero de 2022.

**VISTO:** El Memorándum FONAVIS/DGSH/021/2022 del 26/01/21; de la Dirección General del FONAVIS; las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18/11/21; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/021/2022 del 26 de enero de 2022, la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura de la mesa de entrada para la recepción de solicitudes de inscripción de Servicios de Asistencia Técnica y Empresas Constructoras desde el lunes 7 al viernes 18 de febrero de 2022.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “...Art. 1º) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”

Que, el citado acto administrativo en el Art. 9º de su anexo dispone: “...La MAI realizará la convocatoria para nuevos postulantes a SAT, según necesidad institucional...”

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “...Art. 1º) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”

Que, el citado acto administrativo en el Art. 10, núm. 3, de su anexo dispone: “...La MAI realizará la convocatoria para nuevos postulantes a Constructoras, según necesidad institucional...”

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1º) AUTORIZAR** el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS” y de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/021/2021 del 26 de enero de 2021, de la Dirección General del FONAVIS.



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*  
*Resolución N° 093*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN FORMAR PARTE DE LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS).**

Asunción, 27 de enero de 2022.

-2-

- Art. 2º)** **AUTORIZAR** al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, en el plazo del 7 al 18 de febrero de 2022.
- Art. 3º)** **DISPONER** que las carpetas deberán acompañar una Declaración Jurada de que contienen todos los requisitos estipulados en la reglamentación vigente.
- Art. 4º)** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado.
- Art. 5º)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro